



PARA ESTABLECER EL PROGRAMA <i>DONA SANGRE, DONA VIDA</i> EN LA JUNTA DE RELACIONES DEL TRABAJO.	ORDEN ADMINISTRATIVA NÚMERO: 2013-16
--	---

### ORDEN ADMINISTRATIVA

La Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico es un organismo cuasijudicial para investigar, deliberar y adjudicar controversias obrero-patronales al amparo de la Ley Núm. 130 de 8 de mayo de 1945 conocida como la Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico y la Ley Núm. 333 de 16 de septiembre de 2004, conocida como la Carta de Derechos de Empleados de una Organización Laboral. Nuestra entidad cuenta con un Plan Estratégico denominado "*Visión 2020*" el cual fomenta la ejecución de la misión, visión y los valores compartidos que inspiran nuestro servicio al pueblo puertorriqueño.

El compromiso de esta Junta de fomentar en su Capital Humano, el Principio Cardinal del Merito en el Servicio Público, la educación, la salud, el bienestar, la unidad, la productividad, la motivación y el crecimiento profesional tal y como lo hemos hecho durante los últimos tres años que nos facilitan el Transformar a Puerto Rico hacia la Paz Laboral.

De igual forma, tenemos un convenio social con todos los puertorriqueños y creemos en fomentar el valor ético de la bondad mediante un regalo de vida como lo es donar sangre.

En Puerto Rico existe la ley 154-2000, la cual fue enmendada por la ley 98-2013, el cual concede una licencia con paga, por cuatro (4) horas al año para acudir a donar sangre, a todo empleado probatorio, regular, de confianza, transitorio o funcionario del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, o de sus instrumentalidades y corporaciones públicas o municipalidades que así lo solicite para el Banco de Sangre del Centro Médico de Puerto Rico.

Esta ley 98-2013 supra, en sus artículos 5 y 6 obliga a las entidades públicas para que promuevan y auspicien dentro de su plan de trabajo actividades de recolección de sangre por lo menos dos veces al año.

Por lo cual, es compromiso de la Junta a tenor con el Plan **VISIÓN 2020**, establecer el Programa *Dona Sangre, Dona Vida* para fomentar y auspiciar estas actividades de forma oficial y dando el espacio participativo a todo nuestro capital humano para que tenga el fin práctico que perseguimos dar vida a nuestros semejantes a través del hermoso regalo de la donación de sangre.

Además nos permite ser altruistas en situaciones cuando la vida de un compañero de trabajo lo necesita y la Junta se una no tan solo en cumplimiento con una ley sino en un abrazo solidario como su familia en el servicio público.

Por lo cual,

#### SE RESUELVE

Se establece una licencia con paga, por cuatro (4) horas al año para acudir a donar sangre, a todo empleado probatorio, regular, de confianza, transitorio de la Junta de Relaciones del Trabajo, que así lo solicite para el Banco de Sangre del Centro Médico de Puerto Rico o para aquellas actividades de recolección de sangre auspiciadas por la Junta de Relaciones del Trabajo como parte de su Plan de Trabajo a tenor con las disposiciones de la ley 98-2013.

Se faculta a la División de Servicios Administrativos para que establezca la coordinación del mismo, sus términos y condiciones. De igual forma, se encomienda a todas las Directoras de las Divisiones de la Junta, a que exhorten a todo nuestro capital humano a su participación.

Regístrese y Notifíquese. Publíquese además inmediatamente en la página electrónica de la Junta de Relaciones del Trabajo.

En San Juan, Puerto Rico, hoy, 26 de agosto de 2013.



Lcdo. Jeffrey J. Pérez Cabán  
Presidente